

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 1960

Nº 14.289

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 86 de 22 de noviembre de 1960, por la cual se ordena que todos los espectáculos vivos donde se presenten números de variedades, debe ser presentado un número de nuestro folklore.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 295, 296, 297 y 298 de 6 de julio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 220 de 12 de septiembre de 1960, por el cual se otorga un crédito suplemental.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 302 de 13 de junio de 1958, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 246 de 13 de junio de 1958, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nos. 712 y 713 de 8 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 714 de 8 de agosto de 1957, por el cual se declara inabstentado un nombramiento.

Resolución Nº 30 de 26 de diciembre de 1959, por la cual se revoca una resolución.

Avisos y Edictos

ASAMBLEA NACIONAL

ORDENASE QUE TODOS LOS ESPECTACULOS VIVOS DONDE SE PRESENTEN NUMEROS DE VARIEDADES, DEBE SER PRESENTADO UN NUMERO DE NUESTRO FOLKLORE

LEY NUMERO 86

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por la cual se ordena que todos los espectáculos vivos donde se presenten números de variedades con artistas nacionales o extranjeros en cualquier sala de espectáculos como Clubes Nocturnos (cabarets), cinematógrafos, hoteles o salones de diversión, debe ser presentado por lo menos un número de nuestro folklore.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad en todo el territorio de la República muchos lugares de diversión, que presentan espectáculos vivos no incluyen números de nuestro folklore como atracción;

Que es necesario ensanchar y estimular la conservación de nuestra herencia folklórica.

DECRETA:

Artículo 1º En cada espectáculo de variedad que presenten los sitios de diversión como teatros, clubes nocturnos, cinematógrafos, hoteles o salones de diversión, deberá incluirse por lo menos un número folklórico panameño, ejecutado por artistas nacionales.

Artículo 2º Los encargados de los espectáculos folklóricos a que se refiere el artículo anterior estarán en la obligación de hacer que éstos correspondan totalmente a la denominación de folklóricos panameños que se les da. En particular, se sujetarán a la regla de que los vestuarios, instrumentos, decorados, ritmos, melodías y los aspectos costumbristas, sean auténticos de nuestro folklore.

Parágrafo: La Junta de Censura velará porque esta disposición se cumpla con rigor.

Artículo 3º Las autoridades correspondientes impondrán las siguientes penas por el incumplimiento de esta Ley:

1º Suspensión del espectáculo hasta que se

incluya el número folklórico o multas de diez balboas (B 10.00) hasta cien balboas (B 100.00); 2º Si es recurrente la Censura debe abstenerse de aprobarle presentación de espectáculos.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, noviembre 22 de 1960.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 295

(DE 6 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento adhonorem en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a Marcelina Barahona, Telefonista adhonorem en la población de Cañitas (Chepo).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 296
(DE 6 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el
ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a Hilario Ulises Rose Oglivie, Portero de Quinta Categoría en la Oficina de Correos de Bocas del Toro, en reemplazo de Alejandro Murray, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 297
(DE 6 DE JULIO DE 1960)

por el cual se nombran los miembros de la
Junta de Censura del Distrito de Pesé,
Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a los señores Alberto Díaz, Pacífico Marciaga y Arnoldo Varela, miembros de la Junta de Censura de Pesé, de conformidad con el Decreto Nº 354 de 10 de agosto de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 298
(DE 6 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace dos nombramientos en
el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Domitilo Córdoba, Jefe de Sección de Quinta Categoría en la Sección de Despacho Interior, en reemplazo de Pablo Aguilar, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a Pablo Aguilar, Peón Subalterno de Segunda Categoría en la Sección de Telecomunicaciones, en reemplazo de Domitilo Córdoba, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del doce de julio de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 220

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al
Presupuesto de Gastos del Ministerio de
Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B. 481, 783.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas necesaria para un reajuste de las partidas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos y traslado de asignaciones de ésta a la Dirección de Diseños, Reparaciones e Instalaciones Eléctricas del citado Ministerio.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentarán ciertas partidas, mediante disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
(detalle global)		
0900801.101	29,842.00	
0900801.101		29,842.00
0900801.103	2,000.00	
0900801.207	1,127.00	
0900801.209	1,200.00	
0900801.218	946.00	
0900801.229		5,583.00
0900801.301	130.00	
0900801.303	180.00	
0900802.210	4,000.00	
0900803.210	382,435.00	
0900804.210	59,923.00	
0901102.210		4,000.00
0901103.210		382,435.00
0901104.210		59,923.00
Total	481,783.00	481,783.00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de

Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Contralor General de la República conceden la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no altera el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 52 de 26 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B. 481,782.00 para un reajuste de las partidas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos y traslado de asignaciones de ésta a la Dirección de Diseños Reparaciones e Instalaciones del citado Ministerio, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 239

(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dioselina J. de Aranz, Oficial de 1ª Categoría, interina, en la Sección de Educación Primaria, en reemplazo de Hersilia Mdes. Argote, quien pasa a otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro Encargado, del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 240

(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 109 de 28 de abril de 1958

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifícase el Artículo Primero del Decreto Nº 109 de 28 de abril de 1958, en el sentido de nombrar a Aurora Elena Lay, Profesora Regular de Contabilidad en el Instituto Nacional, por necesidades del servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir del 1º de junio de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro Encargado, del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 712

(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aurelio Palma, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de José Rangel, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 713

(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Celso Alvarez, Almacenista de 5a. Categoría, en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
teléfono: 2-3271Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Máxima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05—Solicítense en la oficina o correo a
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro, N.º 3-11

la Sección Centro Recibo e Inspecciones del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 6 de agosto del año en curso, por el término de sesenta (60) días, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 714

(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Francisco Navarro, para el cargo de Peón Sub. de 5a. Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 21 de agosto del año en curso, cuyo sueldo era imputado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 50.—Panamá, 10 de diciembre de 1959.

Que mediante resolución Nº 3 de 17 de marzo del presente año, dictada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, se condenó a la firma comercial de esta localidad, Halman S. A., a la pérdida de los bonos de Garantía Nos. C-2475 y C-2472 por las sumas de B 576.72 y B 244.00 respectivamente y que consignara dicha Empresa como garantía para participar en Concurso de Precios que se celebrará en el Ministerio de Obras Públicas el 26 de diciembre de 1958;

Que con fecha 4 de junio del presente año, Halman S. A., solicitó al Ejecutivo por medio de apoderado legal, reconsideración de la resolución Nº 3 a que se ha hecho referencia;

Que llevado el caso a la consideración del Departamento Jurídico de la Presidencia de la República, éste se pronunció de manera favorable a lo pedido por Halman, S. A.;

Que por ser la fianza garantía para sancionar la mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de las personas que celebran compromisos con el Estado y como se ha comprobado, no hubo mala fe ni dolo por parte de la empresa concursante en el cumplimiento de sus deberes, ya que anteriormente había satisfecho sus compromisos con exactitud.

RESUELVE:

Revocar la Resolución Nº 3 de 17 de marzo de 1959 del Ministerio de Obras Públicas y,

Ordenar a la Contraloría General de la República devuelva a la Compañía General de Seguros S. A., las sumas de B 576.72 y B 244.00 representadas en los Bonos de esa Empresa números C-2475 y C-2472 respectivamente y que fueran consignados para garantizar las obligaciones de Halman, S. A.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

VICTOR C. URRUTIA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 7 de enero de 1961, se recibirán y abrirán propuestas en el Despacho del Administrador del Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola en Panamá (SICAP), ubicado en los altos del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Izazul, Provincia de Chiriquí, para la construcción de un edificio de techo de frías y ventales en Izazul, Provincia de Chiriquí.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse mediante un depósito de B/. 10.00 en el Despacho del Administrador del SICAP en Izazul, Provincia de Chiriquí.

David, 7 de diciembre de 1960.

Manuel Salas,
Director del SICAP.

L. 41153

*Segunda publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública Número 2314, otorgada el día 9 de septiembre de 1960, ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 395, Folio 551, Asiento Nº 89,483, ha sido disuelta la sociedad denominada "H. R. KNAPP, S. A."

Panamá, 7 de diciembre de 1960.
L. 41033
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por Guillermo Patterson Jr. contra "Propiedades Forestales, S. A.", se han señalado las horas legales del día nueve de enero próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de las siguientes fincas de propiedad de la demandada:

Finca número cuatro mil seiscientos veintisiete (4,727), inscrita al folio ciento ochenta y seis (186) del Tomo ciento once (111) y tiene las siguientes linderos: Norte, el Río Bayano, desde el extremo de San Rafael hasta el Río Bolanos, pasando por la boca de los ríos Trapiche y Calobre, luego sigue el curso del Río Bolanos aguas arriba hasta la cabecera de la montaña; Sur, la cresta de la Montaña o Cordillera y cabecera del río Trapiche en un brazo llamado Limón; Este, la cresta de la Montaña y Oeste, terrenos de San Joaquin y San Rafael. Medios, no constan. La finca arriba mencionada se denomina Jesús María y se encuentra en el Distrito de Chepo.

Finca número cinco mil ciento ochenta y seis (5,186), inscrita al folio cincuenta (50) del Tomo ciento cincuenta (150) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Distrito de Chepo, denominada San Joaquin, y cuyo linderos son: Por el Oeste, el río Juan Bayón o Juan Bañón, de su desembocadura en el Río Bayano o Chepo hasta su cabecera y de allí en línea recta siguiendo la misma dirección de dicho río a un punto de hierro que tiene nueve (9) grados, cinco minutos treinta (30) segundos de latitud por setenta y siete (77) grados treinta y cinco (35) minutos 10 segundos de longitud, sobre la cresta de la montaña.

Servirá de base para el remate la suma de setenta y dos mil veinticinco balboas (B/. 72,025.00), en que se fija aproximadamente el monto de la obligación y será postura admisible la que cubra por los menos las dos tercetas partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán las fincas en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Guiso, López G.

L. 41213

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes treinta (30) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien persecuido en esta ejecución según la por José Arsenio de Obaldía contra Salvador A. Jurado Lastra, que se describe así:

Boya-lancha, pintado de rojo y verde, de diez y ocho (18) pies de largo, con motor de fondo, distinguido con

el número 3444, en buenas condiciones, avaluado en la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) y en poder actualmente del depositario José María Bernal Alvarado.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos tercetas partes del avalúo antes mencionado, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de noviembre de 1960.

Felice A. Morales,
Secretario.

L. 44477

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juan Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la señora Gregoria Barahona de Samaniego, mediante apoderado judicial y en memoria fechado el día 28 de octubre próximo pasado, solicita al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre una casa residencial construida en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, y se ordene la inscripción de dicho título en el Registro Público. El inmueble en referencia se describe así:

"Una casa de dos pisos, el de arriba de cemento y paredes de bloques de cemento, y el piso bajo de madera, con paredes de madera y techo de hierro acumulado, la cual colinda por todos sus lados de propiedad libre del lote sobre el cual se encuentra edificada. Mide 8 metros de frente por 10 metros de fondo, ocupando una superficie de 80 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte, Avenida El Libertador; por el Sur, fondo de su casa; por el Este, casa de Salvador Pulido; y por el Oeste, casa del Doctor Gerardo Adriette U. La casa ha sido construida a un costo de mil seiscientos balboas (B/. 1,600.00)."

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895, ordinal 2º del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días contados a partir de su última publicación, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente; y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación, hoy once de noviembre de mil novecientos sesenta.

Panamá, 11 de noviembre de 1960.

El Juez P. por Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

Esteban Escursion Martinez,

L. 40408

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17-

El suscrito, Director General del Catastro e Impuestos sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Ojeda 4º, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Ayala, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de veintiseis hectáreas con ocho mil doscientos diez y seis metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros (26 Hect., 8,216 m2., 74 d2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Alejo Moreno, Encarnación de la Cruz, Manuel Pérez.

Sur: Andrés Martínez (Choy Antonio Ojeda) cruceo Regal al Lago.

Este: Andrés Martínez (Choy Antonio Ojeda 9º).

Oeste: José Inés Céspedes, Julia Cerdas, Andrés Martínez (Choy Antonio Ojeda).

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 100 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy once de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 39235

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 78

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Felipe González G. varón, mayor de edad, abogado en ejercicio de esta localidad, cedula Nº 20-AV-22-626 en memorial de fecha 9 de noviembre de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Serafín Jiménez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, casado en 1938 con solicitud de cédula, sus hijos Daniel, Sixto, Santos, Agustina y Juana Jiménez de 19, 17, 15, 15 y 10 años respectivamente; Clemente Jiménez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, casado en 1958 con cédula Nº 6-25-218 y su hijo Vital Jiménez, varón de 2 años de edad, Ezequiel Jiménez, mujer, mayor de edad, panameña, casada en 1958, con solicitud de cédula, de oficios domésticos, pero dedicada a la agricultura, y Aquilina González, mujer, mayor de edad, panameña, casada en 1938, con solicitud de cédula, dedicada a la agricultura todos naturales y vecinos de Las Minas, solicitan se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Los Peralta" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de sesenta y una hectareas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (61 Hect. 4500 m².) dentro de los siguientes linderos: Norte: Aristides Camargo y Quebrada La Silla; Sur: Camino de Los Barreritos a Los Pozos y Río Esquiguíta; Este: Río Esquiguíta y Quebrada La Silla; Oeste: Camino de Los Barreritos a Los Pozos.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré 9 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARDE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero Ortiz.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio de esta localidad, con oficina en la Calle Manuel María Correa Nº 3148 y cedula Nº 6-12-43 en memorial de fecha 14 de noviembre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Celedonia Batista de Flores, mujer, mayor de edad, panameña, agricultora, vecina de Pesé, con cédula de identidad personal Nº 7-7-7021 en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Eliseo Flores de 8 años, Birsia Flores de 6 años y María del Carmen Flores de 2 años de edad, todas vecinas de Pesé, los

adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Las Baltas" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de veinte hectareas con cuatrocientos metros cuadrados (20 Hect. 400 m².) dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de Pesé a Las Huertas; Sur: Camino de Los Pozos a Macaracas, Cirilo Valdés y quebrada El Potrero; Este: Mariana viuda de Barba y Oeste: Saturnino Mendoza.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 21 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARDO GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero Ortiz.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 81

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, con oficina en la Calle Manuel María Correa Nº 3148 y cedula Nº 6-12-43 en memorial de fecha 14 de noviembre de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señora Eustegia o Victoria Franco Mauro, mujer, mayor de edad, agricultora, vecina de San José, Distrito de Ocú, soltera, cedula Nº 6-15-400 solo en representación de sus hijas Luisa Ramos de 12 años de edad y de sus hermanas Julia Franco de 20 años, Alejandra Franco de 18 años y Florencia Franco de 16 años, se les adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Pilon" ubicado en el Distrito de Ocú de una capacidad superficial de diez y seis hectareas nueve mil metros cuadrados. (16 Hect. 9000 m².) dentro de los siguientes linderos: Norte: Celedonia Mauro, Eloy Mojica y Leonora Franco; Sur: Leonora Franco y Camino de El Pilon a Rincon Santo; Este: Eloy Mojica y Camino de El Pilon a Rincon Santo y Oeste: Domingo Montilla.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocú, por el término de ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 22 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARDE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero Ortiz.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 82

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, con oficina en la Calle Manuel María Correa Nº 3148 y cedula Nº 6-12-43 en memorial de fecha 14 de noviembre de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Pedro María Mauro, varón, mayor de edad, agricultor, vecino de San José, Distrito de Ocú, con ce-

dula Nº 6-52-774 en representación de sus hijos Adolfo Maure de 9 años, Benita Maure de 11 años, y María Maure de 5 años de edad Margarita Maure, mujer, mayor de edad jefe de familia, soltera, con solicitud de cédula, agricultor se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Mina de Patrio" ubicado en el Distrito de Ocu de una capacidad superficial de veinte hectáreas con siete mil metros cuadrados (20 Hect. 7000 m².) dentro de los siguientes linderos: Norte: Chenta Marin; Sur: Félix Maure; Este: Cenobio Maure y Félix Maure; y Oeste: Camino de San José a Rincón Grande.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 22 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera.

RICARDE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques.

Alfonso Castilleja Ortiz.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, con oficina en la Calle Manuel María Correa Nº 2148 y cedula Nº 6-12-43 en memorial de fecha 14 de noviembre de 1960, dirigido a esta Oficina de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Catalino Cedeño, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado en el año de 1942, vecino de Menchaca, Distrito de Ocu, con cedula Nº 6-AV-115-203 en su propio nombre y en representación de su hijo Domingo de Leon Gil varón de 4 años de edad; Donato Gallardo, varón, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, vecino de Guarumal, Distrito de Ocu y cedula Nº 6-54-2300; Braulio Gil, varón, mayor de edad, agricultor, vecino de Mejía, Distrito de Las Minas, cedula Nº 6-17-151; solicita se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Guila" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de once hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (11 Hect. 3200 m².) dentro de los siguientes linderos así: Norte: Río Parita; Sur: Pastor Cedeño; Este: Pastor Cedeño; y Oeste: Río Parita.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 22 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera.

RICARDE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques.

Alfonso Castilleja Ortiz.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 111

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calvino, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, casado, abogado

y con cédula de identidad personal Nº 9-AV-25-877, en su carácter de apoderado legal de los señores Simón Muñoz Ruiz, cedula Nº 9-112-933; Daniel Muñoz, con cédula Nº 9-AV-62-926, y Miguel Muñoz Ruiz, con cédula Nº 9-15-770, y otros jefes de familia, panameños, vecinos del Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, solteros pero jefes de familia, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación gratuita para sus poderdantes, del globo de terreno denominado "La Pintada", ubicado en el citado Distrito de Calobre, de una superficie de setenta y una hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (71 Hect. 1500 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Everisto Muñoz, Tierras nacionales libres y posesión de Juan Muñoz;

Sur, Tierras nacionales y Pedro Vasquez;

Este, Magdalena Rodríguez, tierras nacionales y Aquilino Robles; y

Oeste, Tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre, por el término de treinta días; otra se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviara a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en la Gaceta Oficial, para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de mayo de 1960.

EFRAIN ALVAROZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 139

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Octavio Torres, Antonio Torres, Marcelo Cruz, y otros, agricultores pobres, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, han solicitado para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del terreno denominado "El Guavito", que está ubicado en el citado Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, con una capacidad superficial de ciento treinta y siete hectáreas con mil metros cuadrados (137 Hect. 1000 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Carretera de Santiago a La Mesa, (1424 m.); Sur, Quebrada de Ojo de Agua (273 m.) y con terreno denominado Piedra Hincada, (1424 m. con 50 centímetros);

Este, Carretera de Santiago a La Mesa, (205 m. con 40 centímetros); y

Oeste, Familia Parra (el lote de terreno 1102,77 cm.)

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviara a la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces consecutivas en dicha Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de diciembre de 1955.

A. MURILLO H.

Por el Secretario, El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 229

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que la señora Octaviana González viuda de Pineda, mujer, mayor de edad, viuda, ha solicitado para ella y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Portobelo", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cincuenta y cinco

hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (59 Hect. 6500 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Camino de Bisvalles a Cerro Redondo y tierras nacionales;

Sur, Terrenos nacionales y Cerro Alto de La Plata;

Este, Loma Larga y terreno Nacional; y

Oeste, quebrada Quebradón y tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de junio de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rojas.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 304

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el Sr. Marcelino Jaen, varón, mayor de edad, casado, panameño, abogado en ejercicio, con oficina ubicada en La Placita de San Juan de Dios de esta Ciudad y portador de la cedula de identidad personal número 2-28-7276, ha solicitado en esta Administración, la adjudicación en plena propiedad, a título gratuito, para los señores Heriberto Monroy, Saturnina Rodríguez, Florencio Pérez y otros, de un globo de terreno ubicado en Cerro Plata, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, de una capacidad de ciento cincuenta y tres hectáreas con cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados (153 Hect. 5150 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noche: Terrenos nacionales;

Sur: Terrenos nacionales;

Este: Terrenos nacionales;

Oeste: Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Cañazas, por el término legal de treinta días hábiles; copia del mismo se remitirá a la Dirección de la Gaceta Oficial para que publicado por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas,

EBRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjaer.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 309

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Carlos, José Antonio, Esteban y Valerio Morales, varones, mayores de edad, casados los dos primeros y solteros los dos últimos, pero todos jefes de familia, panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultores y debidamente cedulados, han solicitado, de esta Administración para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Cerro Vaca", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas con nueve mil metros cuadrados (68 Hect. 9000 m2.), y con los siguientes linderos: Norte, Terrenos nacionales y río Lirí;

Sur, Terrenos nacionales, Nance y Sitio Los Naranjos;

Este, Terrenos nacionales, Faldas del Cerro Vaca, Cerro Sombrero y Filo del Mango; y

Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho periódico oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de agosto de 1960.

EBRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjaer.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 500

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Efraim, María, Felipe, Martina, Rosa, Paula, Concepción y Agustín Rodríguez, solteros, jefes de familia, panameños, agricultores pobres, vecinos del Distrito de Santa Fé, han solicitado a esta Administración, por medio de su apoderado especial el Dr. Hector Pinzon C., panameño, abogado y vecino de esta Ciudad, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Guay", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de sesenta y una hectárea con seis mil metros cuadrados (61 Hect. 6000 m2.), comprendido de los siguientes linderos:

Noche, Silvestre Pinto y Segundo Bernal;

Sur, Buenaventura Castreblon;

Este, Terrenos Nacionales y Segundo Bernal;

Oeste, Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Santa Fé, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de octubre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

ARISTIDES BATASTA.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjaer.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público por este medio.

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Barrera, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en este Distrito y cedula N° 9-AV-41-17 se encuentra depositada un Caballo como de diez años, color oscuro, frente blanca, 4 patas blancas y con el número N. 1. Dicho animal fue encontrado en los alrededores de este Distrito, sin concederse dicho alguno.

De conformidad con los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo se fija, el presente edicto, por treinta (30) días a partir de la fecha, y para que sirva de formal notificación a los interesados y hagan valer sus derechos en el término legal, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y se envía copia a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

La Mesa, 2 de noviembre de 1960.

El Alcalde,

THOMAS S. CASTILLO S.

El Secretario,

Miguel A. Mejía.

(Primera publicación)